

N° 339-2023-CENARES-MINSA



Resolución Directoral

Lima, 09 JUN, 2023

VISTOS:

El Expediente N° CENARE20230001469 que contiene, la Nota Informativa N° D000232-2023-DA-CENARES/MINSA de fecha 08 de junio de 2023, de la Dirección de Adquisiciones y la Nota Informativa N° D000193-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 09 de junio de 2023, emitida por la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

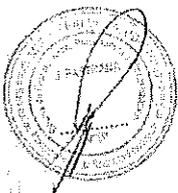
Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, por su parte el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley refiere que, las Entidades aprobarán un Plan Anual de Contrataciones cuyo contenido debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), refiere en el numeral 6.1 y 6.3 del artículo 6 que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación o modificaciones, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2023-CENARES/MINSA, de fecha 16 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES para el año fiscal 2023. Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 042-2023-CENARES/MINSA de fecha 20.02.2023, Resolución Directoral N° 061-2023-



CENARES/MINSA de fecha 01.03.2023, Resolución Directoral N° 082-2023-
CENARES/MINSA de fecha 06.03.2023, Resolución Directoral N° 121-2023-
CENARES/MINSA de fecha 15.03.2023, Resolución Directoral N° 160-2023-
CENARES/MINSA de fecha 27.03.2023, Resolución Directoral N° 177-2023-
CENARES/MINSA de fecha 31.03.2023, Resolución Directoral N° 199-2023-
CENARES/MINSA de fecha 17.04.2023, Resolución Directoral N° 228-2023-
CENARES/MINSA de fecha 26.04.2023, Resolución Directoral N° 281-2023-
CENARES/MINSA de fecha 15.05.2023, Resolución Directoral N° 300-2023-
CENARES/MINSA de fecha 18.05.2023, Resolución Directoral N° 310-2023-
CENARES/MINSA de fecha 26.05.2023 y Resolución Directoral N° 332-2023-
CENARES/MINSA de fecha 07.06.2023 se efectuaron modificaciones al PAC;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, precisa que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; para tal efecto, deben observarse los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 7.5.1 de la citada directiva refiere que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo el numeral 7.5.2, añade que toda modificación debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;



Que, conforme se desprende de la Nota Informativa N° D000232-2023-DA-CENARES/MINSA de fecha 08 de junio de 2023, la Dirección de Adquisiciones solicita la inclusión de diversos procedimientos de selección; a razón de ello, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario efectuar la décimo tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 124;

Que, a través de la Nota Informativa N° D000193-2023-CENARES-OAL-MINSA, de fecha 09 de junio de 2023, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde aprobar la décimo tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 124;

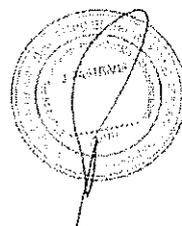


Que, mediante el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones del CENARES, aprobado por Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, la Dirección General del CENARES cuenta con la facultad para aprobar, autorizar y supervisar los procesos de contratación de los recursos estratégicos en salud, así como, ejercer las competencias establecidas en la normatividad de contratación pública vigente;



Adicionalmente, el literal i) del mencionado artículo, señala la función de aprobar el Plan Anual de Contrataciones;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;



De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; la Resolución Ministerial N° 523-2023/MINSA por la cual se designó a la



Resolución Directoral

Lima, 09 JUN. 2023

Directora General del CENARES; y la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, mediante la cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la DÉCIMO TERCERA modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de efectuar la **INCLUSIÓN** de los procedimientos de selección señalados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.



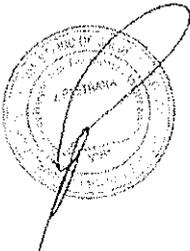
ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones del CENARES publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación; así como en el portal institucional de la Entidad.



ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones del CENARES ponga a disposición de los interesados, la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente resolución, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del CENARES realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional del CENARES, <http://www.cenares.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES
Econ. ROCÍO ESPINO GOYCOCHEA
Directora General



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

PROCESO-CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTADÍSTICOS EN SALUD

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

B) AÑO : 2023

RUC : 2035296485

C) SIGLAS :

ESMARES

D) UNIDAD EJECUTORA :

1335

E) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

N.º de ítem	Entidad Convocante de Concurso o Selección	Tipo de Compra o Selección	Tipo	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	N.º de ítem	Descripción del ítem	Descripción del Antecedente	Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo de Moneda	Tipo de Cambio	Valor Estimado de la Contratación	Código de Ubicación de la Prestación	Fecha Prevista de Convocatoria	Modalidad de Selección	Órgano de Encargado de las Contrataciones	Observaciones	Unidad de Inversión (Principal)		
127	0 - Por compra corporativa	1 - Compra Corporativa	0 - Por compra corporativa	SM - Subasta Inversa Electrónica	1 - Bienes	1	ACCION FARMACOLÓGICA (PARA USO CLÍNICO) 15 G	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA UN PERIODO DE DOCE (12) MESES DE ITEM	211310200190007	40 - Unidad	5007070.00	1 - Soles		720292.50	15 01 13	7 - Julio	20 - Subasta Inversa Electrónica	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES		0 - SI		
						2	ALPACATÁN 500 MG 60 TAB 150		211310200000000	40 - Unidad	60000.00	1 - Soles			15 01 13							
						3	ACTO FARMACOLÓGICO (PARA USO CLÍNICO) 15 G		211310200190007	40 - Unidad	4744000.00	1 - Soles			15 01 13							
						4	ACTO FARMACOLÓGICO (PARA USO CLÍNICO) 15 G		211310200000000	40 - Unidad	11971000.00	1 - Soles			15 01 13							
						5	ACTO FARMACOLÓGICO (PARA USO CLÍNICO) 15 G		211310200000000	40 - Unidad	2001000.00	1 - Soles			15 01 13							
						6	ACTO FARMACOLÓGICO (PARA USO CLÍNICO) 15 G		211310200190007	40 - Unidad	25956.00	1 - Soles			15 01 13							
127	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	1 - Único	20 - Contratación Directa	1 - Bienes	1	ACTO FARMACOLÓGICO (PARA USO CLÍNICO) 15 G	ADQUISICIÓN DE PRODUCTO FARMACÉUTICO PARA UN PERIODO DE DOCE (12) MESES DE ITEM	211310200190007	40 - Unidad	25956.00	1 - Soles		625398.00	15 01 13	7 - Julio	24 - Procedimiento	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES		0 - SI		



